



Conrado Moreno Bardisa

Socio Director de Bardisa y Asociados.



‘Ley del sólo sí es sí’: criterio fijado por el Tribunal Supremo

El 7 de octubre de 2022 entraba en vigor, a bombo y platillo, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, también conocida como **Ley del sólo sí es sí**, y cuya autoría principal se debía al Ministerio de Igualdad encabezado por la ministra **Irene Montero**.

Sí bien sus impulsores hablaban de una norma revolucionaria en cuanto a la defensa de las víctimas de violencia sexual -no sólo mujeres- lo cierto es que distintos operadores jurídicos venían advirtiendo, con carácter previo a su aprobación, de los **efectos adversos y perniciosos** para el espíritu de la norma que podían producir determinadas modificaciones a introducir en el Código Penal.

Pese a ello, la soberbia con la que se despacharon las advertencias de, entre otros, Consejo de Estado, CGPJ, asociaciones de jueces y fiscales, distintos grupos parlamentarios e incluso varios colegios de abogados, provocó su entrada en vigor sin la oportuna revisión. El resultado: según datos publicados por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), hasta el pasado mes de mayo, **se han aplicado más de 1.100 reducciones de pena en aplicación de la nueva ley**, entre ellas 108 excarcelaciones; esto es, el 30 % de las condenas revisadas en España implican una reducción de la pena del reo.

Recordemos que la Fiscalía General del Estado dio instrucciones concretas a ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |